

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES

ANH-GCO-FR-127 06/10/2022 Versión N°02 Página 1 de 1

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL SONDEO DE MERCADO

1545387 REPROCESAMIENTO SÍSMICO PSTM E INVERSIÓN SÍSMICA

Objeto: "Realizar el reprocesamiento sísmico PSTM avanzado en volúmenes sísmicos 3D, interpretación sísmica cuantitativa y análisis de atributos sísmicos para la identificación de áreas con potencial gasífero.".

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TEEC SOLUTIONS LLC:

De: Sandra Arevalo - Geophysics Business Development Manager

<u>arevalo@teecsolutions.com</u> Fecha: 12 de enero de 2024

OBSERVACION 1

1. Queríamos consultar con ustedes en el caso de nuestra compañía Teec Solution es una compañía es extranjera sin sucursal en Colombia como se manejarían los impuestos acerca del IVA y la retención en la fuente?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación, la Agencia Nacional de Hidrocarburos precisa, que para un potencial proceso de contratación la Entidad establecerá los lineamientos y Condiciones de la ejecución del Contrato en el Pliego de Condiciones. Sin embargo, se indica que la ANH debe guiarse con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para los diferentes procesos de contratación, cuya guía se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

Vale la pena resaltar el siguiente texto tomado de dicha guía, para su conocimiento: "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia". Ahora bien, al resultar adjudicatario, la empresa deberá cumplir con la normatividad del Estatuto Tributario Colombiano vigente (IVA, RETE FUENTE, entre otros).

